

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 13 de noviembre de 2008.

Expediente N° 84/08, Letra "DEM"

ORDENANZA N° 61/08.-

VISTO

El convenio N° 1330, firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) en el marco del Programa "PLAN TECHO", con el objetivo de realizar por parte de la Municipalidad la adquisición y montaje de cien (100) Kits de Materiales para la Reposición de Cubiertas de Techos, con presupuesto de pesos doscientos sesenta y ocho mil (\$ 268.000,00), correspondiendo pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) por el total de los materiales correspondientes a los kits y pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) por el total de Mano de Obra calificada, flete y/o gastos administrativos que se utilicen, según cláusula segunda del Convenio N° 1330, mediante financiación del I.PRO.D.HA., con aportes no reintegrables; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar los reemplazos de Cubiertas de Techos mencionados precedentemente, en un todo de acuerdo al Anexo II según Resolución Reglamentaria N° 81/07, que forma parte del Convenio N° 1330.

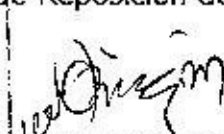
Que en caso de incumplimiento del Convenio por parte de la Municipalidad, el mismo contempla en la cláusula sexta la restitución de los montos e intereses resarcitorios mediante retención automática de la Coparticipación de Impuestos pertenecientes a la Municipalidad. Las responsabilidades recíprocas ante la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el I.PRO.D.HA., se encuentran establecidas en el Convenio precitado.

Que si bien la Ordenanza de aprobación del Presupuesto General contempla la incorporación de los aportes para fines determinados mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, cabe en éste caso su aprobación por Ordenanza en razón de la afectación de la Coparticipación de Impuestos, para el caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de las condiciones establecidas en el Convenio y como consecuencia, la eventual reposición de los aportes y sus intereses.

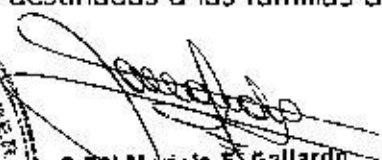
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUEBASE el Convenio N° 1330 entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Instituto de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), por un monto total de pesos doscientos sesenta y ocho mil (\$ 268.000,00), suscripto en el marco del Programa "PLAN TECHO", para la realización por parte de la Municipalidad de la obra de cien (100) Kits de Materiales de Reposición de Cubiertas precarias, destinadas a las familias de nuestra comunidad.


JOSE CARLOS BIAGIONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.R.N. María E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Artículo N° 2: APRUEBASE la afectación de la Coparticipación de Impuestos Municipales en las condiciones y por las causales establecidas en la cláusula sexta del Convenio precitado.

Artículo N° 3: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 -Inciso "e"-, cumplido; ARCHIVASE.-


JOSE CARLOS BIAGIONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Mariela E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Pto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Exp. 935/08	
ENTRADA	SALIDA
Día 11	Día
Mes 11	Mes
Año 2008	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Exp. 935/08 Letra "Dch"	
ENTRADA	SALIDA
Día /	Día 11
Mes /	Mes 11
Año /	Año 2008

PROGRAMA "PLAN TECHO"
REPOSICIÓN CUBIERTAS DE TECHO
CONVENIO N° 1330

I.PRO.D.H.A. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

----- CON la presencia del Sr. Gobernador de la provincia **Dr. MAURICE FABIAN CLOSS**, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO E. ROS**, con domicilio real y legal en Avenida Roque Pérez N° 1743 de la Ciudad de Posadas, en adelante "**EL I.PRO.D.H.A.**" y la Municipalidad de **PUERTO IGUAZU**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Dr. FILIPPA CLAUDIO RAUL**, con domicilio real y legal en la sede Municipalidad de **PUERTO IGUAZU**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; se acuerda celebrar el presente Convenio que se registrá por las

siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**EL I.PRO.D.H.A.**" se compromete a otorgar un aporte no reintegrable a los efectos de financiar el programa "**PLAN TECHO**"; consistente en la adquisición y montaje de **100 (cien) Kits** de Materiales para la reposición de cubiertas precarias, según cantidad y calidad que se detallan en el siguiente cuadro, en un todo de acuerdo a la **Resolución Reglamentaria N° 81/07 y Resolución Directorio N° 363/08:**

MATERIALES	KIT	TOTAL
Chapa N° 27 x 11" x 1,10 de ancho	14 unidades	1.400 unidades
Clavos Cabeza de Plomo 3"	1 caja x 100	100 caja
Cumbreras 2 x 0,44 Mts. Chapa N° 27	4 unidades	400 unidades
Clavos de 2"	1 Kg.	100 Kg.
Clavos de 4"	1 Kg.	100 Kg.
Alambrón N° 9	2 Kg.	200 Kg.
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts (Madera Semidura)	14 Unidades	1.400 Unidades
Clavadores 2" x 2" (Madera Semidura)	70 ML.	7.000 ML

SEGUNDA: El Monto Total del presente Convenio para la adquisición y montaje de **100 (cien) Kits** asciende a la suma de **\$268.000 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil)**, correspondiendo **\$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil)** por el total de los materiales componentes de los Kits y **\$ 18.000 (Pesos dieciocho mil)** por el total de la Mano de Obra calificada, flete y/o gastos administrativos que se utilicen, montos a ser aportados por "**EL I.PRO.D.H.A.**" a "**LA MUNICIPALIDAD**", con recursos provenientes de Remesas de la Administración Central, que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a ejecutar los reemplazos de Cubiertas de Techos mencionados precedentemente en un todo de acuerdo al **INSTRUCTIVO PARA MUNICIPIOS**, que como **Anexo III (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**, forma parte del presente convenio.

Arq. ANA MARIA FOGELER
Jefa de Unidad de Gestión
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

Dra. LAURA SIUVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. N° 1217 Fº 12 Lo 1º
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Spaciot
Director de Administración
I. PRO. D. HA.



Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazu

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Signature]
JOSE CARLOS ESCOBIONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

[Signature]
MARIA ELENA AMARILLA
Jefa Mesa de Entrada

A los efectos de la provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos, "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

Ayo. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

- a) **Primer Desembolso:** El monto equivalente a **25 Kits**, por la cantidad de **\$62.500 (Pesos sesenta y dos mil quinientos)**, previa a la aprobación de listado de beneficiarios por la Unidad de Gestión Plan Techo del I.PRO.D.H.A.
- b) **Segundo Desembolso:** El monto equivalente a **25 Kits** y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de **\$67.000 (Pesos sesenta y siete mil)** Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el **ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07)**.
- c) **Tercer Desembolso:** El monto equivalente a **25 Kits** y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de **\$67.000 (Pesos sesenta y siete mil)** Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el **ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07)**.
- d) **Cuarto Desembolso:** El monto equivalente a **25 Kits** y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de **\$67.000 (Pesos sesenta y siete mil)** Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el **ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07)**.
- e) **Quinto Desembolso:** El monto equivalente a Mano de obra empleada en el montaje de los correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de **\$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos)** Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el **ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**.

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
A B O G A D A
MAT. N° 1217 Ps 12 L° IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de la "LA MUNICIPALIDAD" en Casa Central del Banco Macro BANSUD, la que deberá ser notificada fehacientemente al Departamento Tesorería de "EL LPRO.D.H.A."

C.P.N. Héctor Adolfo Spaciuk
Director de Administración
I. PRO. D. HA.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL LPRO.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente, el Responsable Técnico y el Responsable del Área Social designados a tal efecto según la cláusula QUINTA, Punto e), del presente convenio. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Plan Techo, la que remitirá al Departamento Certificaciones, Dirección de Construcciones del "EL I.PRO.D.H.A.", hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin. Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

Dr. CLAUDIO RAJA FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

MARIA ELENA AMARILLA
Jefa Mesa de Entrada
Municipalidad de Puerto Iguazú

JOSE CARLOS BIAGIONI
Secretario
Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

C.P.N. María E. Gallardo
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

Ara. ANA MARÍA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

NOVENA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Sexta por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de PUERTO IGUAZU -, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
A B O G A D A
MAT. Nº 1217 Pº 12 Le IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

DÉCIMA :Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha.

C.P.N. Héctor Adolfo Spacruk
Director de Administración
I. PRO. D. HA.


Dr. CARLOS ABEL FRAPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.


MARÍA ELENA AMBRILLA
Jefa Mesa de Entrada
Municipalidad de Puerto Iguazú


JOSE CARLOS BAGNONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Mariela E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Pto Iguazú

PROGRAMA "PLAN TECHO"

ANEXO II

PLANILLA MODELO PARA EL RELEVAMIENTO DE VIVIENDA

Arg. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
PRO. D. HA.

CONVENIO N° _____
I PRODHA - MUNICIPALIDAD DE _____

Beneficiario :

Nombre y Apellido : _____

N° y Tipo de Doc : _____

Ocupación : _____

Dirección : _____

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. N° 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

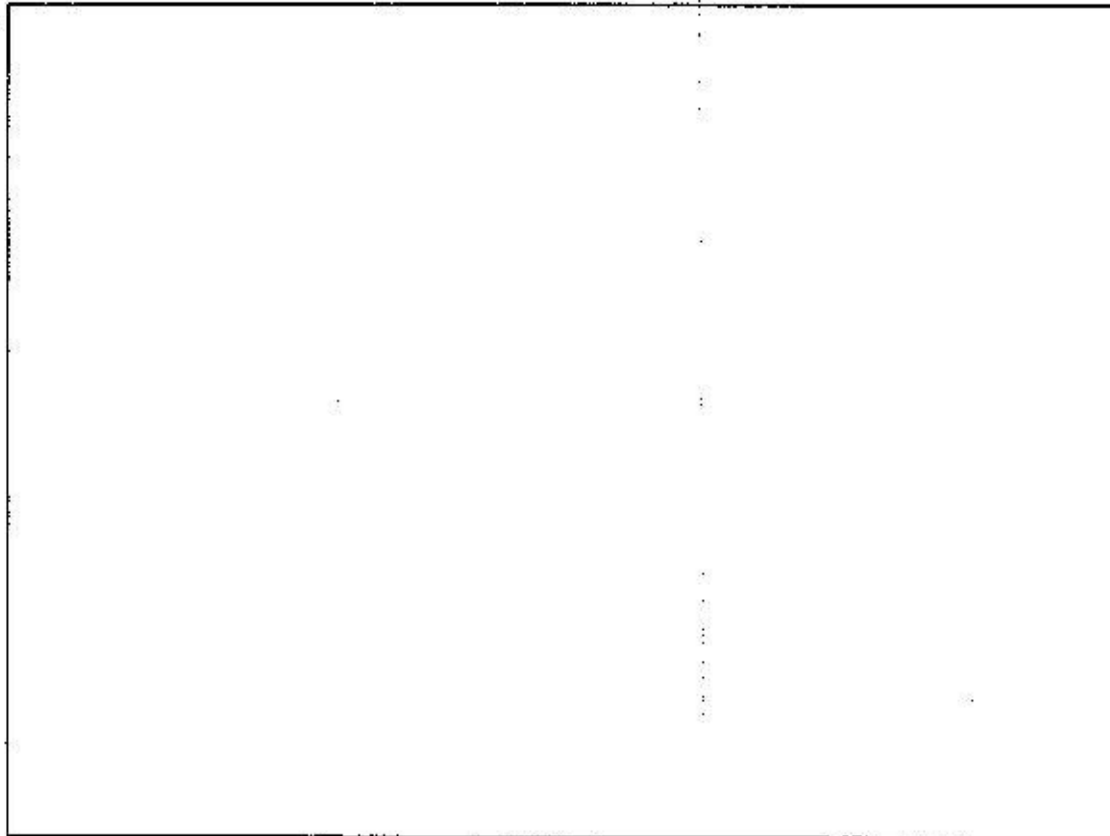


Foto de la vivienda sin el cambio de techo y/o con necesidad de nuevo cerramiento

C.P.N. Héctor Adolfo Spasnik
Director de Administración
I. PRO. D. HA.

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

**Asistente Social Municipalidad
Firma y Sello**

Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú
**Intendente Municipal
Firma y Sello**



Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

C.P.N. Mariela E. ...
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MARIA ELENA AMARILLA
Jefa Mesa de Entrada

JOSE CARLOS GIASION
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

PROGRAMA "PLAN TECHO"
ANEXO II-a
CONSTANCIA DE ENTREGA DE KITS

CONVENIO N° _____
I PRODHA - MUNICIPALIDAD DE _____

Beneficiario :
Nombre : _____
Apellido : _____
N° y Tipo de Doc. : _____
Dirección : _____

Arq. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

Recibí de conformidad los materiales que a continuación se detallan:

CUBIERTA TECHO

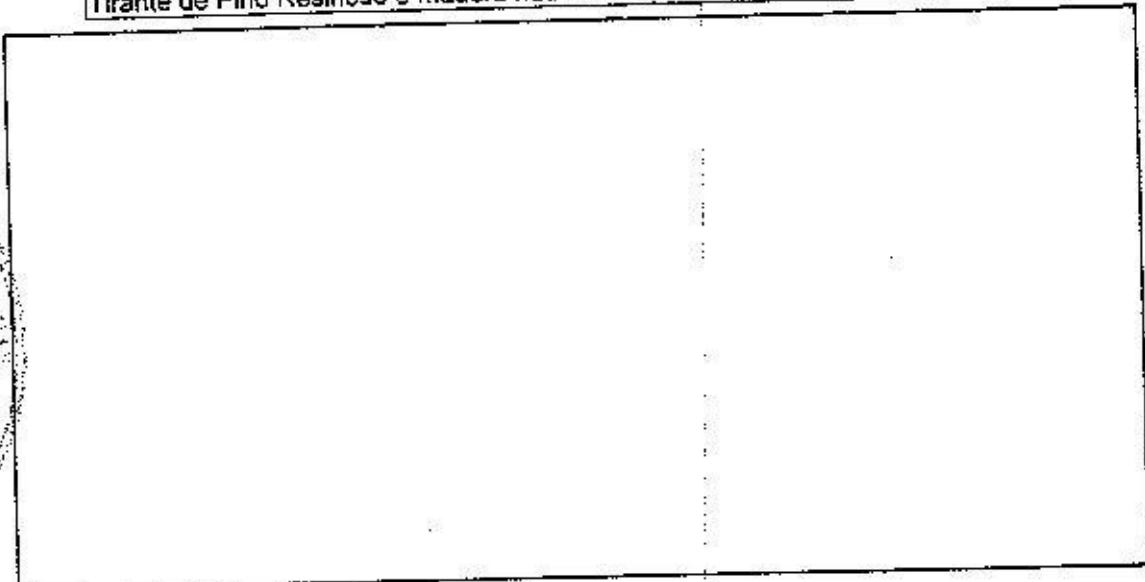
MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Chapa N° 27 x 11" x 1,10 de ancho	Unidad	
Clavos cabeza de Plomo 3"	Caja x 100	
Cumbreras 2 Mts. X 0,44 Chapa N° 27	Unidad	
Clavos 2"	Caja x 100	
Clavos 4"	Caja x 100	
Alambrón N° 9	Kg	
MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts (Madera semidura)	Unidad	
Clavadores 2" x 2" (Madera) semidura	MI	

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
A B O G A D A
MAT. N° 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

CERRAMIENTO

Denominación	Cantidad	Unidad
Tabla de Pino o madera nativa 1" x 6" x 2,50 mts		Pie2
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 2" x 2"		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 3" x 3"		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 4" x 2"		Pie2

C.P.N. Héctor Adolfo Spadruk
Director de Administración
I. PRO. D. HA.



LIC. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

.....
Firma Jefe Grupo Familiar

.....
**Intendente Municipal
Firma y Sello**

.....
**Constatación Iprodha
Firma y Sello**

JOSE GABRIEL BIAGIONI
Secretaría
Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Dr. CLAUDIO RAUL ENJIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

C.P.N. Mariana Gallardo
Presidenta
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA MARTELLA
Jefa de Área de Entrada

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

CUBIERTA DE TECHO

- 1-Chapa ondulada galvanizada N° 27 de 11 pies de largo (3,30 mts.) por 1,10 m de ancho (ancho útil 1 m)
- 2-Cumbrera de chapa galvanizada de 2 m de largo por 0,44 m de desarrollo (estándar)
- 3-Clavos cabeza de Plomo de 3" (pulgadas) de largo para cubiertas de chapa en cajas de 100 unidades.
- 4-Clavos de 2" y 4" (pulgadas) para madera.
- 5-Maderas:
 - A) Tirantes de madera semidura (laurel, sota, canela, marmelero, etc.) con una sección de 2" por 4" (Pulgadas) por 3,50 m de largo sin alabeos, torceduras ni rajaduras.
 - B) Clavadores de madera semidura ídem a la tirantería con una sección de 2" por 2" (pulgadas).

CERRAMIENTO DE MADERA

- 1) Tabla de pino resinoso de primera calidad o madera nativa (sin nudos sueltos) con una sección de 1" x 6" x 2,50 m de largo.
- 2) Tirantes de pino resinoso de primera calidad o madera nativa con secciones de 2" x 2", 3" x 3" y 4" x 2" y largos según lo necesario.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES

El Municipio adquirirá los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos correspondientes a cada etapa. Asimismo el Municipio será responsable de la guarda custodia y tenencia de los materiales adquiridos manteniéndolos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos hasta la entrega y montaje de los mismos en las viviendas.-

MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

El I.PRO.D.HA. realizará la medición y certificación de obra por UNIDAD DE MEDIDA o sea por KITS montado y terminado.-

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Scrán beneficiarios del presente Programa los grupos familiares de escasos recursos. El Municipio efectuará el relevamiento y composición de las familias que serán beneficiadas, según modelo **ANEXO II (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**. Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.PRO.D.HA.". Una vez ejecutada cada etapa, se deberán remitir al "El I.PRO.D.HA." las constancias de entrega y montaje de los Kits a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y documentación gráfica (fotografías) del cambio realizado, aclarando: Nombre; Apellido; Tipo y Número de Documento y Dirección del beneficiario; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal en carácter de Declaración Jurada, con las consecuencias penales que implique su falsamiento, según Modelo **ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**.

Para el caso que se disponga de un cambio en el listado de beneficiarios dicho cambio deberá ser notificado y aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.PRO.D.HA."

ALCANCES

Se deberá cambiar toda la cubierta de techo de la vivienda (áreas habitables) utilizando la totalidad del Kits de materiales básico, pudiendo en algunos casos utilizar más de un Kits por beneficiario.

Art. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTIÓN
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. N° 1217 Pº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Spacik
Director de Administración
I. PRO. D. HA.



Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

Dr. CARLOS BIASINI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
de Puerto Iguazú

Dr. CLAUDIO PAUL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIA ELENA AMARILLA
Jefa Mesa de Entrada
Municipalidad de Puerto Iguazú

C.P.N. Mariela E. Gallardo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

CUBIERTA DE TECHO

- 1-Chapa ondulada galvanizada N° 27 de 11 pies de largo (3,30 mts.) por 1,10 m de ancho (ancho útil 1 m)
- 2-Cumbrera de chapa galvanizada de 2 m de largo por 0,44 m de desarrollo (estándar)
- 3-Clavos cabeza de Plomo de 3" (pulgadas) de largo para cubiertas de chapa en cajas de 100 unidades.
- 4-Clavos de 2" y 4" (pulgadas) para madera.
- 5-Maderas:
 - A) Tirantes de madera semidura (laurel, sota, canela, marmelero, etc.) con una sección de 2" por 4" (Pulgadas) por 3,50 m de largo sin alabeos, torceduras ni rajaduras.
 - B) Clavadores de madera semidura ídem a la tirantería con una sección de 2" por 2" (pulgadas).

CERRAMIENTO DE MADERA

- 1) Tabla de pino resinoso de primera calidad o madera nativa (sin nudos sueltos) con una sección de 1" x 6" x 2,50 m de largo.
- 2) Tirantes de pino resinoso de primera calidad o madera nativa con secciones de 2" x 2", 3" x 3" y 4" x 2" y largos según lo necesario.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES

El Municipio adquirirá los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos correspondientes a cada etapa. Asimismo el Municipio será responsable de la guarda custodia y tenencia de los materiales adquiridos manteniéndolos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos hasta la entrega y montaje de los mismos en las viviendas.-

MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

El I.PRO.D.HA. realizará la medición y certificación de obra por UNIDAD DE MEDIDA o sea por KITS montado y terminado.-

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Serán beneficiarios del presente Programa los grupos familiares de escasos recursos. El Municipio efectuará el relevamiento y composición de las familias que serán beneficiadas, según modelo **ANEXO II (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**. Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.PRO.D.HA.". Una vez ejecutada cada etapa, se deberán remitir al "El I.PRO.D.HA." las constancias de entrega y montaje de los Kits a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y documentación gráfica (fotografías) del cambio realizado, aclarando: Nombre; Apellido; Tipo y Número de Documento y Dirección del beneficiario; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal en carácter de Declaración Jurada, con las consecuencias penales que implique su falseamiento, según Modelo **ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**.

Para el caso que se disponga de un cambio en el listado de beneficiarios dicho cambio deberá ser notificado y aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.PRO.D.HA."

ALCANCES

Se deberá cambiar toda la cubierta de techo de la vivienda (áreas habitables) utilizando la totalidad del Kits de materiales básico, pudiendo en algunos casos utilizar más de un Kits por beneficiario.

Ar. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la Unidad de Gestión
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. N° 1217 Pº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Héctor Adolfo Spaciotik
Director de Administración
I. PRO. D. HA.



Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

JOSE CARLOS BIAGIONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Dr. CLAUDIO PAUL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

C.P.N. Marieta E. ...
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA AMARILLA
Jefa Mesa de Entrada
Municipalidad de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Arg. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
PRO. D. HA.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El Municipio asume la responsabilidad técnica y legal del programa, su implementación, como así también la ejecución del cambio de techos a los beneficiarios, designando para tal fin un responsable en el área social y en el área técnica. Para el caso en donde deba realizarse un cambio de techo y la estabilidad estructural de la vivienda este en estado precario y/o en peligro de derrumbe, antes de proceder al cambio de cubierta se deberá garantizar la estructura de la misma, la que será solventada por el Municipio en carácter de contrapartida.

Dra. LAURA SELVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. Nº 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

CARTEL DE OBRA

Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa, cuyo diseño y ubicación la determinará "EI I.PRO.D.HA".

C.P.N. Héctor Adolfo Spauk
Director de Administración
I. PRO. D. HA.


Dr. CLAUDIO RAÚL YILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.


J.C. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOSE CARLOS BIGIONI
-Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Mariela E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Pto Iguazú


MARIA ELVA AMARILLA
Jefa Mesa de Entrada
Municipalidad de Puerto Iguazú